

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°
018-2017/SBN-OAF**

San Isidro, 28 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe N° 00104-2017/SBN-OAF-SAA del 21 de febrero, el Informe Especial N° 0084-2017/SBN-OAF-SAA-SSGG-KMCC del 02 de marzo de 2017 y el Informe Especial N° 00115-2017/SBN-OAF-SAA del 17 de marzo de 2017, de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 010-2017/SBN-SG de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017;

Que, en el mencionado Plan Anual se consigna -con el ítem 22- la realización de la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil";

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante "el Reglamento", establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, el mismo que debe contener, entre otros documentos: el requerimiento; las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; y la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer



al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo citado precedentemente, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros y el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante el Informe N° 00104-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 21 de febrero de 2017, el Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017/SBN-CS correspondiente al "Servicio de Telefonía Móvil", el cual cuenta con el requerimiento del área usuaria, formulado a través del Memorándum N° 747-2016/SBN-OAF-SAA de fecha 31 de octubre de 2016; el Formato N° 2 - Resumen Ejecutivo de las Actualizaciones Preparatorias (Servicios), de fecha 17 de marzo de 2017, suscrita por el Supervisor de Abastecimiento; el estudio de indagación de mercado contenido en el Informe Especial N° 0013-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 24 de enero de 2017, el cual sustenta la determinación del valor estimado que asciende a S/. 95,415.20 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Quince y 20/100 Soles); la Previsión Presupuestal N° 006-2017/SBN de fecha 15 de febrero de 2017, por la suma de S/. 23,853.80 (Veinte y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 80/100 Soles), suscrita conjuntamente por la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitida a través del Memorándum N° 063-2017/SBN-OPP de fecha 15 de febrero de 2017, y la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000192, por el importe total de S/. 71,561.40 (Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Uno y 40/100 Soles), otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Especial N° 00140-2017/SBN-OPP-KLS de fecha 17 de febrero de 2017; entre otros documentos que integran el expediente de contratación;

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, resulta procedente emitir la resolución de aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Telefonía Móvil", y la designación de los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del citado procedimiento de selección, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del referido procedimiento de selección;

Con los visados del Sistema Administrativo de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de la delegación de facultades establecidas en el literal b) del artículo 2 de la Resolución N° 107-2017/SBN, modificada por la Resolución N° 019-2017/SBN;



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°
018-2017/SBN-OAF**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Telefonía Móvil", por un valor estimado de S/. 95,415.20 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Quince y 20/100 Soles).

Artículo 2.- Designar a los miembros del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 002-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Telefonía Móvil", de acuerdo al siguiente detalle:

KLEVER MIGUEL CARBAJAL CALIXTO, quien lo presidirá.	JOSE ANDRES VILELA BRAVO, presidente suplente.
CESAR SAUL FERNANDEZ LAGOS	ROSA AMELIA VALDIVIA SOTO
DANTE RAPHAEL YANAC CACERES	MARIANELA SILVA USCAMAYTA



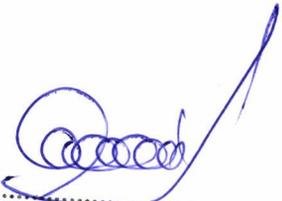
Artículo 3.- El Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 002-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Telefonía Móvil", tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del citado procedimiento de selección hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de dicho procedimiento de selección, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias.



Artículo 4.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 002-2017/SBN-CS correspondiente al "Servicio de Telefonía Móvil", así como la entrega del Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica que pudiera servir para cumplir el encargo, al Presidente del citado Comité de Selección.

Regístrese y comuníquese.




JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES